

**ORDEN DE SERVICIO No 82 - 2013**

<b>No. de la Orden</b>	<b>82</b>	<b>Fecha:</b>	<b>25/01/2013</b>
<b>Contratante:</b>	<b>ICFES</b>	<b>NIT.</b>	<b>860.024.301-6</b>
<b>Contratista:</b>	<b>MARIA ELENA PEREZ GONZALEZ</b>	<b>NIT o C.C</b>	<b>37520653</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 19 NO. 39 B-43 APTO 402</b>	<b>Teléfono</b>	<b>8010375</b>

**OBJETO DE LA ORDEN:**

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y seguimiento al plan de acción institucional y al presupuesto de la entidad, así como a apoyar el proceso de generación de reportes e informes que permitan identificar áreas de oportunidad e implementación de acciones de mejora.

**OBLIGACIONES DEL  
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a 1. Apoyar en las labores que se adelanten en todos los procedimientos de la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con las pautas que le sean dadas por el supervisor del contrato. 2. Apoyar la formulación y el seguimiento al plan de acción institucional. 3. Apoyar la formulación y seguimiento a la ejecución del presupuesto de la entidad. 4. Apoyar el proceso de generación de reportes e informes que permitan identificar áreas de oportunidad e implementación de acciones de mejora. 5. Apoyar a la Oficina de Planeación en la ejecución de las estrategias de mejoramiento del procedimiento de formulación, aprobación y seguimiento a planes de acción. 6. Apoyar a la Oficina de Planeación en la ejecución de las estrategias de mejoramiento del procedimiento de planeación y modificación presupuestal. 7. Apoyar cuando le sea requerido la elaboración de informes. 8. Desarrollar las labores que le sean asignadas para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. 10. Mantener y devolver en debida forma los documentos que se le entreguen y responder por ellos. 11. Presentar para el pago, los comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensiones y de los impuestos a los que haya lugar. 12. Mantener la objetividad en todas las evaluaciones, aportes, hallazgos y evidencia que soporten el objeto y las obligaciones del presente contrato. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal

**ORDEN DE SERVICIO No 82 - 2013**

	evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 14. Las demás que por objeto del contrato correspondan.
<b>OBLIGACIONES DEL ICFES:</b>	El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a 1. Impartir las instrucciones para la ejecución oportuna y correcta de los servicios contratados. 2. Facilitar los espacios físicos y los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Recibir y supervisar la oportunidad y calidad del servicio contratado. 4. Facilitar al contratista la documentación e información verbal requerida para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
<b>DURACION Y PLAZO:</b>	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el día 30 de abril de 2013
<b>VALOR DE LA ORDEN:</b>	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de <b>Dieciséis millones de pesos M/CTE (\$16.000.000)</b> , monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución, Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por <b>Dieciséis millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos M/CTE (\$16.384.000)</b> , con el fin de cubrir el 2,4% de IVA autorretenido.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un primer pago de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) contra entrega del informe de actividades de los siguientes entregables: 1. Estructura Plan de Acción para la vigencia 2013. 2. Primer avance de las metas y productos de los proyectos institucionales para la vigencia 2013. 3. Recopilación y análisis de recursos no ejecutados correspondiente a los proyectos institucionales correspondiente a la vigencia 2012 (Monto - Justificación). 4. Primer avance del seguimiento de los proyectos institucionales con corte a 30 de diciembre de 2012. 5. Informe del cuarto trimestre correspondiente a vigencias futuras. El saldo se cancelará en tres pagos iguales de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) una vez aprobado por el supervisor del contrato el informe de actividades realizadas durante el respectivo periodo. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras

*[Handwritten signature]*

ORDEN DE SERVICIO No 82 - 2013

	que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 171 de 2013
SUPERVISOR:	La vigilancia y seguimiento de la presente orden estará a cargo MARIO ALBERTO BEDOYA CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.427.218 o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.
GARANTÍAS:	Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con le Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor de la orden. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas
INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la orden. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según la orden sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos,